

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por la Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia de fecha 7 de agosto de 1998 (BOJA núm. 107, de 22 de septiembre), a los funcionarios que figuran en el Anexo I, los cuales cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada, Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

#### ANEXO I

Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 27.496.203.

Primer apellido: Navarro.

Segundo apellido: Soroche.

Nombre: Ana María.

CPT: 850252.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Juventud.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 25.282.229.

Primer apellido: Barco.

Segundo apellido: Casado.

Nombre: Cristóbal.

CPT: 850705.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Juventud.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 24.151.280.

Primer apellido: Revelles.

Segundo apellido: Contreras.

Nombre: Francisco.

CPT: 851135.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Juventud.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Instituto Andaluz de la Juventud.

DNI: 9.966.365.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Enrique.

CPT: 852855.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Juventud.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se declaran desiertos puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio), esta Viceconsejería resuelve declarar desiertos los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de agosto de 1998 (BOJA núm. 107, de 22 de septiembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Granada, Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

A N E X O

Instituto Andaluz de la Juventud.  
 CPT: 851995.  
 Puesto de trabajo: Sv. de Juventud.  
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
 Instituto Andaluz de la Juventud.  
 Provincia: Huelva.  
 Localidad: Huelva.  
 Desierto.

Instituto Andaluz de la Juventud.  
 CPT: 852425.  
 Puesto de trabajo: Sv. de Juventud.  
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
 Instituto Andaluz de la Juventud.  
 Provincia: Jaén.  
 Localidad: Jaén.  
 Desierto.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*ORDEN de 28 de octubre de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, convocado por la Orden que se cita.*

Por Orden de 6 de agosto de 1998 (BOJA núm. 95, de 25 de agosto) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Málaga o Granada, según corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 28 de diciembre de 1956, y previa preceptiva comunicación al órgano que dicta el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de octubre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
 Consejera de Gobernación y Justicia

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.F.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
39656528	ABERASTURI	FUEYO	LOURDES	A11	21,4000
517900	SC. REGIMEN SANCIONADOR	GOBERNACION Y JUSTICIA		D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS,JUEGO Y A.R.	
	D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS,JUEGO Y A.R.	SEVILLA	SEVILLA		